

**MODELO DE SOLICITUD DE ENSEÑANZA GRATUITA
CURSO 2010/2011**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE BECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EyG, FACEMP, FSIE, USO, FETE-UGT Y CCOO**

DATOS DEL TRABAJADOR SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____ DNI _____

DOMICILIO _____ CP _____ POBLACIÓN _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ N° HIJOS EN EDAD ESCOLAR _____

CENTRO DE TRABAJO, COLEGIO _____

DIRECCIÓN _____ CP _____ POBLACIÓN _____

TIPO DE JORNADA (HORAS) _____ N° AFIL. SEG. SOC. _____

DATOS DEL ALUMNO

SOLICITA: PRÓRROGA NUEVA PLAZA

NOMBRE Y APELLIDOS _____ DE _____ AÑOS, QUE DESEA CURSAR _____

DE _____ EN EL CENTRO _____

CON DIRECCIÓN _____ CP _____ POBLACIÓN _____

CENTRO EN EL QUE ESTUDIA ACTUALMENTE _____

En Madrid, a _____ de mayo de 2010

Firma del solicitante

VºBº del centro donde ejerce o ejerció
(firma y sello)

Recibí Centro solicitado
(firma y sello)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, te comunicamos que los datos facilitados en esta solicitud serán tratados por las organizaciones que componen la comisión de Becas (al amparo del Art. 79 y Anexo IV del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos) y por las empresas indicadas en la solicitud única y exclusivamente para el proceso de asignación de plazas de gratuidad en la Comunidad de Madrid para el curso 2010/2011. Estos datos no serán utilizados ni serán facilitados a terceros. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito a la Comisión Provincial de Becas (calle Hacienda de Pavones 5, 2º derecha o calle Marqués de Mondéjar 29 y 31, 3º)

ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2010/2011

En Madrid, siendo las 12 horas del día 26 de abril de 2010, se reúnen en la calle Doctor Mariani 5, las organizaciones empresariales y sindicales relacionadas al margen y se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2010/2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 y anexo IV del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

ACUERDOS

- 1.- Aprobación del modelo de solicitud que se adjunta.
- 2.- Establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
 - a) Dedicación exclusiva de los padres y número de horas trabajadas por los mismos en el sector de la Enseñanza Privada Concertada. Sólo se tendrá en cuenta el de mayor jornada.
 - b) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible (general y especial) de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar del año 2008 y se dividirán las bases imponibles señaladas entre el número de hijos en edad escolar (los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2008)
 - c) Existencia de otros hermanos en el Centro.
 - d) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
 - e) Antigüedad en el sector.
 - f) Venir disfrutando de beca en el mismo Centro.
 - g) Proximidad geográfica

ASISTENTES

EDUCACIÓN Y GESTIÓN

Mariano Núñez Mercader

FACEPM

Manuel Fernández Pérez

FSIE

Teresa Ortega Herranz

María Díaz Ferreras

Eva Fernández Marcos

USO

M^a Concepción Iniesta García

Carmen Navarro López

FETE-UGT

Alfonso Bastida Martínez

Fe Rodríguez Alonso

CC.OO.

M^a Carmen Blázquez Asenjo

M^a Isabel Sanz Huerta

PROCEDIMIENTO

El Trabajador se dirigirá mediante el modelo de solicitud que se adjunta, por triplicado, hasta el 28 de mayo, al Centro escogido. El Centro sellará los tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno y el otro lo envíe obligatoriamente al sindicato que estime conveniente.

El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, hasta el 11 de junio la denegación, enviando además a la Comisión Provincial de Becas (calle Hacienda de Pavones 5, 2^o dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 3^o) el número de alumnos en el nivel correspondiente y la relación de becados en el mismo con la firma del Director y del Delegado de Personal, si lo hubiere. En el caso de no comunicar la denegación se entenderá automáticamente concedida. El Centro estará obligado a enviar a su patronal, a la que esté afiliado, o a la comisión, en su caso, los listados de todo el procedimiento en el supuesto de la denegación.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca antes del plazo señalado anteriormente deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno, hasta el 17 de junio, y éstas la harán llegar a la Comisión Provincial de Becas.

El 28 y 30 de junio se reunirá esta Comisión en Marqués de Leganés 5, a las 10:30 h., para estudiar todas las reclamaciones y, tras las gestiones que proceda, se resolverá definitivamente y se comunicará a los interesados.

Por EyG

Por FACEPM

Por FSIE

Por USO

Por FETE-UGT

Por CC.OO.